

32

Sesion extraordinaria en la Ciudad de Talavera
 del 30 de (Dibre de 1915) ra de la Reina a treinta

Presidente	de Diciembre de mil novecientos quince
Sr. Alcalde	y hora de las seis de la tarde se reunie-
Benientes	ron en las Salas Consistoriales previa
Sr. Conociano	cedula convocatoria bajo la Presidencia
" Gimenez	del Señor Alcalde Don Darío Vidarte
Juñicos	Vaquez Los Señores que al margen se
Sr. Zaragoza	expresan individuos del Ilustre Ayun-
Regidores	tamiento Constitucional de la misma.
Sr. Carrion	Constituidos en sesion pública extraor-
" Rodriguez	dinaria por haber mayoria legal tra-
" Montero	taron y acordaron lo siguiente.
" Uquiano	Conciertos Gremiales Por orden del Se-
" Cepeda	ñor Alcalde Pre-
	to de Consumos en el sidente se dio le-
	próximo año de 1916) tura de las actas
	de constitucion de los Gremios de Cosche-
	ros Tabicantes Coatantes Comerciantes y
	Especuladores de las especies vegetales al im-
	puesto de Consumos en las que consta la
	afectacion de aquellos del Cupo y recargo
	municipal para pago del Impuesto de
	Consumos durante el próximo año de mil
	novecientos diez y seis por medio de los Con-
	ciertos Gremiales adoptados por el
	Ayuntamiento y Asamblea de Asoci-
	ciados constituidos en Junta municipi-
	pal en sesion celebrada el treinta
	de Septiembre del presente año
	de conformidad con lo prescrito
	en el artículo doscientos sesenta y tres

del vigente Reglamento de Consumos

Del examen de las referidas actas de Conciertos Gremiales y de los antecedentes que existen en la Alcaldia y que se tienen a la vista resulta que los diferentes Gremios que han aceptado el encajamiento Gremial se constituyen los individuos que a continuacion se expresan los cuales satisfacen por contribucion urbana rustica e industrial las cantidades que demuestra el siguiente estado

Gremios	N.º de individuos	Contribucion que satisfacen							
		Territorial							
		Urbana		Rustica		Industrial		Totales	
Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts		
Sabadores	45	10,338	18	23,859	73	3450	24	27,648	15
Acuite	28	1352	42	459	57	3247	60	5059	50
Vinos	38	1038	91	404	96	694	19	2288	06
Coloniales	22	248	82	195	21	1537	20	1981	33
Cocineros	24	438	75	61	75	2322	60	3214	10
Posaderos	12	384	72	"	"	198	"	582	70
Cereales	10	562	29	164	62	1404	40	2152	32
Pescadores	6	20	22	"	"	4	22	25	04
Celadores de Gremio	10	354	49	115	80	158	40	628	69
Carnes	2	"	"	"	"	470	40	470	40
Sabon	5	"	"	"	"	926	"	926	"
Cerreros	5	38	65	19	17	162	"	219	82
Carbon	1	"	"	"	"	122	"	122	"
Apuand ^o de Obisobach	2	"	"	"	"	915	60	915	60
Totales		14,968	96	25,370	82	76112	95	56262	72

Como se denota el Cupo que hay que satisfacer a la Hacienda por el encaberamiento de Consumos en el inmediato año de mil novecientos diez y seis hay que partir de la base de que sea el mismo que en el presente. Cupo de Consumos en mil novecientos quince deducidas 5,290 pesetas del correspondiente a la sal 61,893

Resumen

Impuesto el Cupo del encaberamiento de Consumos con la deducción de 5,290 pesetas correspondientes a la sal 61,893 pesetas.

Es la mitad del mismo — 30,946,50

Representan las cuotas de contribucion Territorial e Industrial de todos los Conciosos — 56,362,73

Superavit 25,414,22

En su consecuencia el Ayuntamiento considerando que los Gremios afectos al pago de Consumos en el próximo año de mil novecientos diez y seis se hallan constituidos con arreglo a las prescripciones del parrafo segundo del artículo doscientos sesenta y tres del vigente. Reglamento de dicho impuesto. Fue designando se con las solicitudes de Concioso la persona que en representacion de los respectivos Gremios ha de firma-

lizar el contrato acordó que inmediatamente se convoque por el Señor Alcalde al Ayuntamiento y Síndicos representantes de los citados Gremios para establecer las bases definitivas del contrato y llevar después el expediente con su copia á la Administración de Propiedades e Impuestos de la Provincia para su aprobación definitiva si la mereciere.

Con lo que termine la sesión extendiéndose la presente que leída y aprobada la firmen con el Señor Alcalde los demás Señores Concejales de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.